

Salto, 04 de setiembre de 2020

VISTO: Las actuaciones del Expediente n° 2019-33619 (ELECTRÓNICO) Asunto **SOLICITA CAMBIO DE TITULARIDAD PADRON 31373 EXPONE MOTIVOS"**

RESULTANDO: I) Que con fecha 27 de agosto de 2019, comparece la Sra. Yanet Teresita Pereira Benitez, solicitando regularización del padrón donde vive manifestando que se encuentra encontrarse en situación de vulnerabilidad por hechos de violencia domestica.

II) Que, a fojas 4 luce agregado el documento suscripto con fecha 22 de enero de 2001, donde surge la entrega la vivienda construida en el padrón n° 31 373, señalado con el número 7 en el Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Robero H. Pejo, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto, el 6 de agosto de 1994, con el número 9464, a favor de Héctor Alcantara y Yanet Pereira.

III) A fojas 7 luce agregado informe de Escribanía donde refiere al padrón e informa que el referido inmueble estaría comprendido en el Proyecto PIAI Barrio Fátima y es uno de los inmuebles que no se han escriturado.

IV) De los informes sociales a fojas 10 y 16 el técnico del Departamento de Desarrollo Social luego de realizar la entrevista a la solicitante, manifiesta que la ex pareja Alcantara vive actualmente en otro barrio en la vivienda de su hermana, y que actualmente la Sra. Pereira vive con otra pareja y 2 nietos de 7 y 8 años, y se considera desde el punto de vista social acceder a lo solicitado, rescindiendo el comodato anterior y posteriormente adjudicar la vivienda como única titular a la Sra. Pereira.

V) A fojas 21, con fecha 20 de agosto del corriente año, la Directora del Departamento Social entiende conveniente rescindir el acuerdo anterior y suscribir un comodato a nombre de Yanet Pereira.

CONSIDERANDO: I) Que se entiende por el **Departamento de Desarrollo Social** necesariamente regularizar la situación de la vivienda referida a favor de la Sra Yanet Teresita Pereira Benítez.

II) Que se considera necesario y propicio rescindir el acuerdo anterior a efectos de otorgar el beneficio exclusivamente a la solicitante por ser esta quien habita la vivienda en cuestión

ATENTO a expuesto y a sus facultades legales, el señor **INTENDENTE DE SALTO,**

RESUELVE:

1) RESCINDIR el acuerdo celebrado con fecha 22 de enero de 2001, con **HECTOR EDUARDO ALCANTARA PINTOS y YANET TERESITA PEREIRA BENITEZ**, titulares de las cédulas de identidad números 4 177 419-5 y 4 283 809-5 respectivamente, por la vivienda construida en el Padron n° 31 373, señalado como lote n° 7, en el Plano de Mensura del ingeniero Agrimensor Roberto H Pejo, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto, el 6 de agosto de 1999, con el n° 9464, por las razones mencionadas en la parte expositiva de la presente Resolución.

2) Notificar a Héctor Eduardo Alcantara y Yanet Teresita Pereira Benitez en los domicilios correspondientes

3) Tomen nota el Departamento Desarrollo Social, y la oficina de Escribanía.



Dr. CÉSAR SÁNCHEZ SENA
Secretario General



Dr. ALEJANDRO NOBOA SILVA
Intendente